

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2015-01031
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	RUBY ESTHER MORALES CAMACHO Y OTRO
FECHA	02 DE JUNIO DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado con memorial de fecha 7 de mayo de 2021 suscrito por JOSE LUIS DURAN LENGUA y RUBY ESTHER MORALES CAMACHO donde solicitan suspensión del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial del 7 de mayo de 2021 JOSE LUIS DURAN LENGUA y RUBY ESTHER MORALES CAMACHO solicitan la suspensión del proceso hasta el 10 de octubre del 2021, por cuanto, manifiesta, se ha llegado a un acuerdo con la parte demandada.

Sin embargo se advierte que en el mencionado escrito no reúne los requisitos del artículo 161 numeral 2° CGP, por cuanto no está suscrito por todas las partes.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 161 numeral 2° del CGP, este despacho no accederá a la solicitud de suspensión.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,
RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de suspensión del proceso, de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 046
SOLEDAD, JUNIO 3 DE 2021
LA SECRETARIA:
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO